



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Huaycán, 12 de febrero del 2025

VISTO:

La Nota Informativa N° 0049-2025-CAP-ETPR-UAD-HH, mediante la cual se adjunta la relación nominal para reconocimiento de pago mensual de la Valorización Priorizada por Atención en Servicios Críticos, para el Personal de la Salud a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153, correspondiente del **01 al 28 de febrero del 2025**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la Salud al Servicio del Estado, aprobando el monto mensual de la valorización principal de la Valorización Priorizada por Atención en Servicios Críticos, para el Personal de la Salud, conforme a lo dispuesto por en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del citado dispositivo legal, para tal fin, en su artículo 3 numeral 3.2 señala que el personal de la Salud está compuesto por los profesionales de la Salud y personal Técnico y Auxiliar Asistencial de la Salud;

Que, mediante el literal e), del numeral 8.3, del Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1153 para percibir el bono por la Valorización por Atención en Servicios Críticos al Personal de Salud, se debe cumplir, con el perfil determinado según lo dispuesto por el Ministerio de Salud, bajo responsabilidad;

Que, el literal a y b) del artículo 6° del Decreto Supremo N° 014-2014-SA, establece condiciones para el otorgamiento de la valorización priorizada por atención en servicios críticos: a) El personal de la salud deberá desempeñarse de manera permanente en el puesto de atención en servicios críticos, por períodos mayores a un (01) mes; y que se encuentren prestando servicios de salud individual en los servicios críticos hospitalarios de Emergencia, Unidad de Cuidados Intensivos, Unidad de Cuidados Intermedios y Unidad de Quemados. b) Para el caso de los profesionales de la salud que se encuentren realizando estudios de segunda especialización, deberán desempeñarse de manera permanente por períodos mayores a un (01) mes en el puesto de atención en servicios críticos, y deberán encontrarse prestando servicios de salud individual en los servicios críticos hospitalarios de Emergencia, Unidad de Cuidados Intensivos, Unidad de Cuidados Intermedios y Unidad de Quemados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 226-2014-EF, se aprueban montos de la valorización priorizada por zona alejada o de frontera, zona de emergencia y por atención en servicios críticos para el personal de salud: Médico Cirujano el monto es de S/. 450.00 soles (Cuatrocientos Cincuenta Soles) y para las/los Enfermeras/os el monto es de S/. 300.00 Soles (Trescientos Soles); para el Personal Técnico y Auxiliar Asistencial de la Salud, el monto es de S/. 150.00 Soles (Ciento Cincuenta Soles);

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2018-SA, de fecha 13 de julio de 2018, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, es propósito de la institución contribuir y cumplir las disposiciones con eficiencia, eficacia y oportunidad cautelando las normas que regulan la administración de los servicios públicos dentro del marco de la política de transparencia y ética de la función pública;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14 de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, resuelve delegar durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las



Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas la bonificación personal, familiar, diferencial y otras fijadas por ley;

Que, de acuerdo a lo señalado en la Nota Informativa N° 0049-2025-CAP-ETPR-UAD-HH, mediante el cual la encargada de Control de Asistencia y Permanencia adjunta la relación nominal actualizada del personal de la salud que están comprendidos dentro de los alcances de los precitados decretos supremos y que les corresponde percibir los montos establecidos por atención en servicios críticos, según corresponda su profesión, periodo comprendido del **01 al 28 de febrero del 2025**;

Estando a lo informado por la encargada de Control de Asistencia y Permanencia del Hospital de Huaycán;

y con la visación de la Unidad de Administración.

De conformidad con las normas contenidas en la Ley 32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, con el Decreto Supremo N°015-2018-SA, con el Decreto Supremo N° 226-2014-EF, con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a un total de (20) servidores, el pago por el monto de **S/. 4,800.00** (cuatro mil ochocientos con 00/100) de la **Valorización priorizada por atención en Servicios Críticos**, para el Personal de la Salud que presta servicio en el campo asistencial de la salud, correspondiente al periodo del **01 al 28 de febrero del 2025**.

PAGO VALORIZACIÓN PRIORIZADA POR ATENCIÓN EN SERVICIOS CRÍTICOS MES DE FEBRERO DEL 2025

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI	MONTO
1	ALVAREZ SANTOS LOYOLA	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	06969089	S/. 150.00
2	ANGULO MALPARTIDA MARIA DEL SOCORRO	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	10171653	S/. 300.00
3	ARANCIBIA CCANCCE DE VERA LUCIA	TEC. EN ENFERMERIA	10787101	S/. 150.00
4	ARIAS ROSALES AMELIA MIRTHA	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	09063395	S/. 300.00
5	AVALOS CUADRA UBALDINA	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	08431143	S/. 300.00
6	BALDEON MONTES ABEL	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	19899402	S/. 150.00
7	CERNA CUEVA SOLEDAD DEL ROSARIO	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	09505930	S/. 150.00
8	CHUQUIYAURI LIFONCIO EPIFANIO	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	09767647	S/. 300.00
9	CCOLLANA MEDRANO RUTH ELVIRA	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	41580651	S/. 300.00
10	COA ZACARIAS MARLENY ELIZABETH	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	40729845	S/. 150.00
11	HUAMAN MUÑOZ MIRTHA CONSUELO	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	10050732	S/. 150.00
12	HUMANCIZA RAMIREZ CARMEN ROSA	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	06962530	S/. 300.00
13	MORENO GRADOS LUIS ALDO AUGUSTO	MEDICO ESPECIALISTA	10818992	S/. 450.00
14	MURGA ROSALES JOSE LUIS	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	08647892	S/. 150.00
15	RICCI GARCIA MERLI	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	10260791	S/. 150.00
16	SIERRA CONDORCHOA PABLO SABINO	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	15402172	S/. 150.00
17	SURICHAQUI ROMAN DE SOTO JAKLIN MILA	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	20103322	S/. 300.00
18	VILLOSLADA TERRONES ROBERT AUGUSTO	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	10170711	S/. 150.00
19	YANCCE GUEVARA MADELEINE	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	28575516	S/. 300.00
20	VALENZUELA ESLAVA PERCY RUBEN	MEDICO ESPECIALISTA	09311980	S/. 450.00
TOTAL				S/. 4,800.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la responsable de Compensaciones y Pensiones del Equipo de Trabajo de Personal el cumplimiento de la presente Resolución Administrativa, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución Administrativa a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

 **MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL DE HUAYCAN

 **JULIO V. INCARROCA SICUS**
ABOGADO
COORDINADOR DEL E.T. DE PERSONAL



DISTRIBUCIÓN

- () U. Administración.
- () E.T. Personal.
- () Control de Asistencia y Permanencia.
- () Compensaciones y Pensiones.
- () E.T. Economía.
- () E.T. Comunicaciones e Imagen Institucional
- () Legajo
- () Archivo